C

on una visión que no corresponde a la dominante en Europa Continental hemos venido hablando del interés público. Sheila Killian y Philip O'Regan en el editorial de la revista [*Critical Perspectives on Accounting*](https://www-sciencedirect-com.ezproxy.javeriana.edu.co/science/article/pii/S1045235419301236/pdfft?md5=c41f591f318fbef8b2973959d26db386&pid=1-s2.0-S1045235419301236-main.pdf) Volumes 67–68, Marzo 2020, señalan: “(…) *La petición de esta cuestión especial se debió a la realización de que, a pesar del establecimiento de legitimidad de la profesión contable basada en reclamaciones de interés público, y a pesar de que esta afirmación fue cuestionada desde los primeros días de la investigación contable crítica (Sikka, Willmott, & Lowe, 1989; Willmott, 1990); el significado y las implicaciones del interés público en el contexto de la contabilidad no han sido suficientemente interrogados o definidos más allá de la definición ofrecida por la propia profesión. En otros contextos, la idea de servir al interés público se experimenta de manera desigual, como, por ejemplo, en el caso de académicos e intelectuales públicos (Cooper, 2005). De hecho, el interés público se ha convertido en una idea degradada, fácilmente secuestrada por los poderosos en lugar que por el público*. (…)”

Los lectores solemos dejarnos convencer por lo que leemos. Lo indicado es que analicemos las cosas y las pongamos en sintonía con nuestra cultura, a fin de mantener un universo conceptual articulado y coherente. En Colombia casi nadie entiende el interés público. Casi nadie entiende la diferencia de este concepto entre IFRS e IFAC. Finalmente se trata de pensamientos que se respiran en el mercado de valores que en nuestro país es minúsculo, lo que explica porque prácticamente es desconocido.

Añaden los editores: “(..) *Mientras tanto, la idea contigua pero más envolvente del bien común, también un término controvertido, rara vez se aplica en un contexto contable. La llamada se basa en la idea fundamental de que la contabilidad puede dirigir e influir en el comportamiento (Hopwood, 1974). Por esta razón, importa cómo lo entendemos y lo practiquemos. A medida que nos enfrentamos a desafíos globales que requieren una respuesta colaborativa, surge la pregunta: ¿tenemos una forma de contabilidad que motivará y permitirá -en términos muy simples "cuenta" - avanzar hacia el bien común que necesitamos llevar a cabo urgentemente? ¿Y qué hay del interés público? ¿Hay alguna manera de que este término pueda evitar ser relegado a una especie de derrame positivo de las actividades de auto-interesadas de las empresas y otros actores?* (…)”

Entre nuestros políticos, abogados, teólogos y demás profesionales de las ciencias humanas, es frecuente la referencia al bien común. Aunque el concepto parezca difuso, su sonido evoca una situación deseable por todos y para todos. Nuestra Constitución, nuestras leyes y jurisprudencia utilizan el término como lo concibió Aristóteles, Santo Tomás de Aquino y más recientemente la Doctrina Social de la Iglesia Católica. La misma ley de los contadores utiliza el término. El contexto es claro ¿qué pueden y deben hacer los contadores por los demás?

*Hernando Bermúdez Gómez*